

**Resolución Ejecutiva Regional N° 000491**

CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ ROSALES  
de la Oficina de Trámites Administrativos y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

28 OCT. 2013

Callao, 28 OCT 2013.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

**VISTOS:**

Los Oficios Nos. 5984-2012-HNDAC-OP/DEA/DG y 3161-2013-HNDAC-OP/DEA/DG, de fechas 11 de diciembre de 2012 y 27 de junio de 2013, respectivamente, mediante los cuales, el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite la liquidación elaborada por la Oficina de Personal del citado Hospital, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 04600-2008-0-0701-JR-CI-2, promovido por el señor Mario Casimiro Núñez, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, y el Informe N° 912-2013-GRC/GA-ORH, de fecha 15 de octubre de 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

**CONSIDERANDO:**

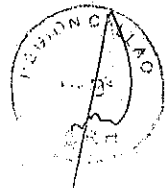
Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

Que, el Numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, señala que las Direcciones Generales de Administración o las que hagan sus veces, en las Entidades comprendidas dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2007 deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, una Resolución del Titular del Pliego que contenga la relación validada de beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 que cuenten con **sentencia judicial en calidad de cosa juzgada**, con monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007, cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94", a nivel Unidad Ejecutora; y, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el Numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF autoriza considerar a nuevos beneficiarios que cuenten con **sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada**; y, que hayan cumplido con presentar a las Entidades las respectivas Resoluciones dictadas por el Órgano Jurisdiccional;

Que, de los antecedentes referidos al caso, el señor Mario Casimiro Núñez, cuenta con Sentencia Judicial emitida por la Segunda Sala Civil del Callao, mediante Resolución N° 17, de fecha 05 de julio de 2011, que confirma la Resolución N° 12, de fecha 07 de enero de 2011, del Primer Juzgado Contencioso Administrativo Transitorio del Callao, que declara fundada la demanda, nulas la Resolución Directoral N° 234-2008-DG-HN-DAC, de fecha 21 de mayo de 2008, así como la Resolución Administrativa N° 360-2008-HN-DAC-O/P y la Resolución Administrativa N° 357-2008-HN-DAC-OP, de fecha 14 de abril de 2008, ordena emitir nueva Resolución Administrativa, la misma que contenga la bonificación especial dispuesta en el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de lo pagado por la aplicación del Decreto Supremo N° 019-94-PCM, con retroactividad al 01 de julio de 1994, más los intereses legales;

Que, mediante los Oficios Nos. 5984-2012-HNDAC-OP/DEA/DG y 3161-2013-HNDAC-OP/DEA/DG, de fechas 11 de diciembre de 2012 y 27 de junio de 2013, respectivamente, mediante los cuales, el Director Regional del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite la liquidación elaborada por la Oficina de Personal del citado Hospital, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial,



recaída en el Expediente N° 04600-2008-0-0701-JR-CI-2, promovido por el señor Mario Casimiro Núñez, el formato con los datos del beneficiario validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales - MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de la cuenta bancaria que utiliza para el pago de remuneraciones y el monto adeudado al 31 de diciembre de 2010; información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en mérito a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del Decreto Supremo N° 012-2008-EF, contando con las visaciones de los Órganos responsables del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, así como los V°B° de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el Numeral 6.2 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2010 a favor del servidor Casimiro Núñez Mario, del Hospital Daniel Alcides Carrión, a quien el Órgano Jurisdiccional a través de la Sentencia Judicial señalada en el Cuarto Considerando de la presente Resolución, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, a favor de la demandante, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2010
1	CASIMIRO NÚÑEZ MARIO	ACTIVO	SI. 31,128.50
<b>TOTAL</b>			<b>SI. 31,128.50</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
**ABOG. DIOFEMES ARANA ARRIOLA**  
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
**Dr. FELIX MORENO CABALLERO**  
 PRESIDENTE

CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD DEL DOCUMENTO ES UNA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

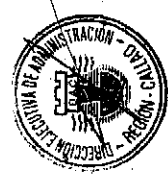
**CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ**  
 de la Oficina de Trámite, Ejecución y Archivo  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**28 OCT. 2013**

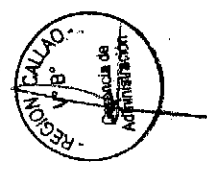
Pliego U.E.		: 464 - Gobierno Regional del Callao		: 401 - Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión"																					
Sac. Ejec.	Num. Dcto.	Apellidos Paterno	Apellidos Materno	Nombres	Banko	Numero Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Regimen Laboral	Condic. Laboral Actual	Grupo Ocup.	Categ. Ocup.	N° Exped. Judicial	N° Resol. Reconoc. De deuda	Fecha de Resol.	Cant. Meses	Monto Reconoc. Por Pago (B)	Monto pendiente al 31.12.2010 (A)+(B)	Monto aprobado por el Pliego (B)	Monto Pendiente al 31.12.2010 (A)+(B)	CARGAS SOCIALES Y DESCUENTOS		Monto Interés al 31.12.2010			
																					ONP	AFP	Desrentas Judiciales	Otras Cargas 2010	Total
2546401.001	01	06576724	CASIMIRO	NUÑEZ	MARCO	DE LA NACION	4023437268	Activo	Soc. Les. N° 276	Técnico	Técnico A	04500-2008-0-0701-IR-CI-02	En Trámite	---	198	31.128,50	0,00	31.128,50	2.801,57	0,00	0,00	4.046,71	6.848,28	10.640,36	

1. Para el calculo de las Cargas Sociales y Otros Descuentos, se toma en cuenta el Monto Pendiente al 31.12.2010 (sin intereses). En caso que se encuentre Cargas (depatari), No incluir Retenciones por 5ta. Categoría - Impuesto a la Renta.
2. Presentar el formato en formato Excel, de acuerdo a la descripción de campos.
3. La información de pagos efectuara al abono del Monto Pendiente al 31.07.2010, en las cuentas bancarias que la entidad declare en el presente formato. El monto de intereses es referencial y no debe considerarse en la Resolución del Titular de la entidad.
4. La información ingresada tiene carácter de Declaración Jurada, siendo responsable del Pliego la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos Nros. 012 y 038-2008-EF.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
 Lic. Manuel Jesús Cardenas Suarez  
 JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL



YLLAHITAMAN CH.



OFICINA ASESORIA JURIDICA

VRB

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

La Visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni prejuzgamiento, por lo que no afecta el control posterior a cargo del S.N.C. (Hoja informativa N° 317-2008 - CG/ATL)

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
 Jefe de la Oficina de Personal del Gobierno Regional del Callao

28 OCT. 2013

✓